



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 DIRECCION MUNICIPAL
 D. O. 1988

DECRETO N° 0120
 NEUQUEN, 22 ENE 1988

El Expediente N° 208-P° 06-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de / Primera Instancia condenando al Señor PIAGGIO RUBEN al pago de una multa de \$ 40,50 (7½ módulos) más las costas, por violación a las normas de la sanidad e higiene en la vía pública previstas en el Artículo 73°) de la Ordenanza N° // 3149;

Que a fs.6 el imputado interpona recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 023/88 manifestando que lo expreso a fs.6 por el recurrente no guarda relación con la falta que se le imputa, por lo que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia / en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia /
 - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente
 N° 208 -P° 06-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
 - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene-
 - - - - - ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cómplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
 - - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-
 BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
 FERRACIOLI

[Handwritten signatures and stamps]